

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **BASES INTEGRADAS**

#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 272-2023-GRA- SEDECENTRAL/CS**

[TERCERA CONVOCATORIA]

#### **DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 006-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E  
INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL Y COBERTURA  
DE ALUZINC A TODO COSTO PARA LA OBRA:  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL  
SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL  
DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA  
DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central.  
RUC N° : 20452393493  
Domicilio legal : Jr. Callao N°122-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.  
Teléfono: : 066 – 289505  
Correo electrónico: : [abastecimiento@regionayacucho.gob.pe](mailto:abastecimiento@regionayacucho.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL Y COBERTURA DE ALUZINC A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 02/04/2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIEN (100) DIAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar S/ 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (Jr. Callao 122 3er. Piso - Ayacucho).

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio, correo electrónico y número de teléfono para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Adjuntar carta indicando el número de procedimiento de selección, señalando la dirección de la oficina y taller, adjuntando la documentación que acredite que cuenta con dichos ambientes: Copia literal y/o contrato de alquiler.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, ubicado en Jr. Callao N°122 – primer piso – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

N°	DESCRIPCION
PRIMER PAGO	30% del monto total del contrato, a la entrega de la superestructura fabricada, arenado y pintado del sector oratorio según planos y especificaciones técnicas, entregado en pie de obra, incluido CERRAMIENTO DE FRISOS, INTERIOR, EXTERIOR Y DERRAMES C/PLANCHA TIPO LINARTE EVEN O UN MATERIAL NACIONAL SIMILAR, previa revisión y conformidad del servicio por parte del supervisor de obra, el especialista de estructuras y residente.
SEGUNDO PAGO	30% del monto total del contrato, a la entrega de la infraestructura fabricada y pintada según diseño y especificaciones técnicas del sector museo y SS.HH oratoria entregado en pie de obra, previa revisión y conformidad del servicio por parte del Supervisor de obra y del Residente, con el informe favorable del especialista de estructuras.
TERCER PAGO	40% del monto total del contrato, al término del servicio de montaje, totalmente concluido y aprobada más la presentación de los certificados de calidad de soldadura y puntos de ajustes, corroborados y previa conformidad del servicio por parte del Residente y Supervisor de Obra, con asesoramiento del ingeniero especialista en estructuras.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Residente y Supervisor de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, ubicado en Jr. Callao N°122 – primer piso – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL Y COBERTURA DE ALUZINC A TODO COSTO**

Órgano Unidad Orgánica:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS
Meta Presupuestaria:	0141
Nombre del Proyecto:	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”
Fuente de financiamiento:	RECURSOS DETERMINADOS
Denominación de la contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL Y COBERTURA DE ALUZINC - A TODO COSTO

**1. FINALIDAD PUBLICA**

El Gobierno Regional de Ayacucho a través del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, busca brindar una infraestructura adecuada a fin de dar a conocer, brindar memoria y consideración a la sociedad como lecciones para el futuro de los hechos de violencia suscitados en la década de los 80 y 90, asimismo otorgar una reparación simbólica a la población de la región de Ayacucho.

**2. ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional de Ayacucho, tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada garantizando la creación de fuentes de empleo y el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales, así mismo tiene la finalidad de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Es así que la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras, viene ejecutando obras de Infraestructura vial, educativa, salud, cultura y otros, dentro del ámbito geográfico de la región de Ayacucho. La META 141 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, es un proyecto de inversión pública referido a una estructura cultural e histórico, cuyo objetivo central del proyecto es el mejoramiento de infraestructura cultural, por tal motivo se requiere contratar a un proveedor que se encargue de ejecutar la superestructura metálica del sector Oratorio.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

**3.1 Objetivo General**

Ofrecer una infraestructura adecuada a fin de dar a conocer, brindar memoria y consideración a la sociedad como lecciones para el futuro de los hechos de violencia suscitados en la década de los 80 a 90, asimismo otorgar una reparación simbólica a la población de la región de Ayacucho, cuyo objetivo central del proyecto es el mejoramiento de infraestructura cultural.

**3.2 Objetivo específico**

La contratación del servicio comprende:

- a) **Superestructura y cobertura del Sector Oratorio**  
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL Y COBERTURA DE ALUZINC-A TODO COSTO, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE MANDIL LATERAL Y CANALETA PLUVIAL.
- b) **Estructura metálica y cobertura del Servicio Higiénico – Oratorio**  
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL Y COBERTURA DE ALUZINC-A TODO COSTO, SEGÚN DISEÑO.
- c) **Estructura metálica y cobertura del Sector Museo**  
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL Y COBERTURA DE ALUZINC-

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES  
 LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - HUAMANGA - AYACUCHO  
 Ing. Alfonso Pomiani Loayza  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 Ing. Silvio Rodríguez  
 RESIDENTE DE OBRA

I

A TODO COSTO, SEGÚN DISEÑO.

### 3.3 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

#### 3.3.1 Características de la superestructura y cobertura en Sector Oratorio

El servicio a realizar y el montaje serán de acuerdo a las siguientes consideraciones técnicas:

##### ESTRUCTURAS METALICAS

**Planos Estructurales y de Fabricación en Taller.** - El Proveedor de la estructura metálica deberá preparar y presentar a la Supervisión los planos de fabricación en taller con el detalle suficiente para ser evaluados y aprobados si el caso es conforme a las especificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones en su norma E-090 de Estructuras Metálicas. Así como normas americanas como: Specification for Structural Joints using ASTM A325 or A490 Bolts del AISC; ANSI/AISC 360-10 Specification for Structural Steel Buildings; AISC-Steel Design Guide-Base Plate and Anchor Rod Design; Manual of Steel Construction-Load and Resistance Factor Design-AISC. Respetando además los planos brindados por la Entidad. Cualquier trabajo que el Proveedor realice antes de que el Supervisor apruebe estos planos de taller, será a su propia cuenta y riesgo. El Proveedor presentará al Supervisor las certificaciones de calidad de los materiales adquiridos conforme a las especificaciones técnicas de los planos antes de iniciar la fabricación. Los planos de taller de la estructura de acero, deberán mostrar a pleno detalle todas las dimensiones y tamaños de las partes componentes de la estructura, así como los detalles de las conexiones entre elementos. El Proveedor deberá entender expresamente que la aprobación por el Supervisor de los planos de fabricación en taller, no lo exime de la responsabilidad por la fabricación de las piezas. El Proveedor presentará al Supervisor los certificados de calidad de las soldaduras (ensayos no destructivos, por tintes penetrantes y placas radiográficas).

**Acero.** - Los elementos estructurales de la estructura metálica del oratorio, serán productos que se obtienen por el proceso de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW) de los bordes longitudinales de un fleje de acero laminado en caliente, previamente conformado por rodillos hasta tomar la forma circular, a continuación, este tubo pasa por otro juego de rodillos que le dan la forma rectangular. Su propiedad mecánica es de tubo cuadrado **ASTM A-36 ( $f_y = 36,000 \text{ Lb/pulg}^2$ )**. El proveedor deberá entregar los **Certificados de Calidad**, que certifique que el material empleado cumple con los requisitos de calidad. Todo material que se emplee en la fabricación de las estructuras, deberá estar limpio y recto. Si es necesario enderezar algunas piezas, esto deberá ser sin usar calor, y solamente por procedimientos mecánicos que no dañen las piezas. No se aceptará el enderezamiento de dobleces abruptos, tales como los causados por golpes, tales piezas serán rechazadas. El corte de los perfiles será hecho preferiblemente con sierra mecánica.

**Soldadura.** - Deberá ser ejecutada con óptima calidad y de acuerdo a las especificaciones de la Sociedad Americana de Soldadura AWS. El Proveedor presentará al Supervisor los certificados de calidad de las soldaduras (ensayos no destructivos, por tintes penetrantes y placas radiográficas).

**Electrodos.** - Los electrodos para soldaduras serán ELECTRODOS AWS A-5.1 SERIE E-70 y deberán ser adquiridos en envases herméticamente sellados o en caso contrario serán secados por lo menos dos horas en un horno a temperatura entre 450°F 500°F (230°C – 290°C) antes de ser utilizados. Los electrodos que no sean utilizados en un lapso de 4 horas después de ser retirados de sus envases herméticamente cerrados, deberán ser secados nuevamente antes de ser utilizados. Los electrodos no podrán ser resecados más de una vez.

**Procedimiento Estándar de Soldadura.** - Antes de la aplicación de la soldadura, es obligación del fabricante llevar a cabo un planeamiento minucioso de los procesos de soldadura de todos los casos posibles y como resultado de ello elaborar un conjunto de documentos técnicos de procedimientos estándar, las cuales serán de difusión amplia.

**Calificación de los Soldadores.** - Todos los operadores de la soldadura deberán ser calificados. Deberán presentar certificados indicando el tipo de examen, tipo de muestras, posición de las soldaduras, resultado de las pruebas, fecha de examen y categorizado mínimo en 4G.

**Corte de planchas de acero.** - El corte de las planchas de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento mínimo y los bordes rectificadas y perfiladas con esmeril si fuera el caso. La rectificación de los bordes en el extremo de las piezas será necesaria en el caso indicado anteriormente y cuando el extremo de la pieza necesite ser biselada. De acuerdo al detalle respectivo de soldadura.

**Inspección y control de calidad de la soldadura.** - La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el Proveedor deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación del Supervisor.

- **Tintes Penetrantes.** - La aplicación de tintes penetrantes para verificación de la calidad de los cordones de soldadura durante la etapa de ejecución será obligatoria.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
ANEXO 1  
LA HOYADA EN EL DISTRITO DE LA MERCEDES  
AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
ANEXO 1  
LA HOYADA EN EL DISTRITO DE LA MERCEDES  
AYACUCHO

Ing. Alfredo Romani Loayza  
CIPN° 56322  
SUPERVISOR DE OBRA

- **Prueba de Ultrasonido.** - Esta prueba será ejecutada en los casos en que se requiera verificar la penetración del cordón de soldadura.

**Facilidades a los ejecutores durante la inspección en taller.** - El Proveedor está obligado a proporcionar todas las facilidades que requieran los ejecutores es decir tanto Residente y Supervisor para efectuar inspección durante el proceso de fabricación en taller y garantizará a los interesados acceso libre a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. Los responsables del Proyecto poseen la plena autoridad para rechazar los procesos de fabricación que encuentre que no están conforme a las especificaciones de la Norma.

**Ensamble en taller.** - La estructura deberá ser ensamblada en el taller en forma completa de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas que la forman y la geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas del conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida. A excepción de aquellas piezas que se sueldan en taller, el resto de las piezas serán presentadas una a otra en su posición definitiva, con una separación no mayor de 1/16", siempre que sea posible las piezas serán soldadas horizontalmente. Los elementos así preparados serán ensamblados en taller formando la estructura completa. Para esto deberán colocarse los pernos de montaje adecuado, cuyos huecos deberán abrirse después de que la estructura sea montada debidamente alineada y con las contra flechas indicadas en los planos (para nuestro caso es 1.50 cm de contra flecha en los extremos de las vigas con volados más largos). Después de comprobado la alineación del conjunto, la estructura será dividida en módulos de tamaño máximo tal que sea posible su traslado a obra. Todos los elementos de un mismo módulo serán soldados en forma definitiva entre sí, pintados con pintura epóxica y anticorrosiva y enumerada para su ensamblaje en obra.

**Marcas para el Transporte.** - Durante el proceso de fabricación y hasta el ensamblaje mismo de los miembros, cada elemento de acero deberá mostrar clara y legiblemente su denominación y código de color de identificación. Para el transporte y montaje cada miembro de la estructura de acero deberá ser especialmente codificado con marcas de identificación, por otro lado, también el Proveedor deberá enviar a los ejecutores (Supervisión y Residencia) los planos y listado de marcas de la estructura metálica total.

**Transporte de Estructura Metálica.** - Bajo esta partida el Proveedor efectuará todo el trabajo requerido para el transporte de todos los elementos que componen la estructura metálica del oratorio. Desde el taller de fabricación hasta la obra.

**Almacenamiento en obra.** - Para el almacenamiento de la estructura en obra, el Proveedor deberá preparar un terreno cercano designándose áreas de depósito, áreas libres de acarreo y maniobras. Los elementos menores se depositarán en recintos cerrados y seguros. El Proveedor será responsable por los daños y pérdidas que puedan ocurrir a los elementos de las estructuras antes de la entrega final del servicio.

**Montaje y lanzamiento de estructuras metálicas.** - La presente especificación es referencial y contempla una de las varias formas en las que se realiza el Montaje y/o Lanzamiento de la estructura metálica. Corresponde finalmente al Proveedor plantear el tipo de Montaje y/o Lanzamiento de acuerdo a su experiencia, materiales y técnicas, debiendo para ello presentar el esquema definitivo, para revisión y aprobación por parte de la Supervisión. Para la ejecución del montaje de las estructuras metálicas se distinguen las siguientes fases:

- **PLAN DE MONTAJE.**- El Proveedor, sobre la base del conocimiento previo y obligatorio de las características físicas de la topografía donde se ubica la estructura metálica del oratorio, definirá y propondrá a los Responsables de la Obra (Supervisión y Residencia) para su aprobación el plan de montaje que considere adecuado para que la estructura metálica pueda emplazarse hasta su posición final tal como se muestra en los planos del proyecto, propuesta que deberá estar sustentada con planos y especificaciones para su aprobación por el Supervisor. El Proveedor, para tales fines estará obligado a elaborar y presentar los Planos de montaje firmado por el responsable de montaje. De la misma manera deberá presentar la relación de equipos, herramientas, accesorios, materiales necesarios, personal especializado, seguros de personal, seguros de montaje y medidas de seguridad adicional durante la instalación de la estructura metálica. La aprobación del Residente y Supervisor no exime al Proveedor de sus responsabilidades por la seguridad de su método y el funcionamiento adecuado de sus equipos. La presentación de dicho PLAN DE MONTAJE debe ser con la anticipación suficiente para que los responsables de la Obra (Supervisor y la revisen y aprueben si es consistente.
- **TRABAJOS PRELIMINARES.** - El Proveedor deberá acondicionar un área apropiada para preparar todo lo necesario para la identificación y ordenamiento de las secciones y elementos de la estructura metálica, así como los equipos, herramientas y accesorios que faciliten el ensamblaje y el montaje. El Proveedor deberá verificar antes del montaje de las estructuras, que todos los elementos hayan sido fabricados con todas las dimensiones y cotas exigidas en el proyecto y que los dispositivos de apoyo hayan sido colocados apropiadamente. Antes del montaje, el Proveedor deberá ejecutar la limpieza de todas las superficies de contacto en las zonas de unión de los elementos de la estructura metálica, debiendo efectuarse con el empleo de soplete o chorros de área. Las superficies en el momento de efectuar el empalme deben estar perfectamente limpias de polvo, óxido, grasa, pintura y toda impureza.
- **ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA.** - Para el armado de la estructura metálica, debe

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS  
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL DE OBRAS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA ECONÓMICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA SOCIAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA CULTURAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DEPORTIVA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TURÍSTICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE INICIATIVA PRIVADA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO CULTURAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO DEPORTIVO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO DE INICIATIVA PRIVADA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO CULTURAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO DEPORTIVO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO DE INICIATIVA PRIVADA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS  
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL DE OBRAS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA ECONÓMICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA SOCIAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA CULTURAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DEPORTIVA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TURÍSTICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE INICIATIVA PRIVADA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO CULTURAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO DEPORTIVO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO DE INICIATIVA PRIVADA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



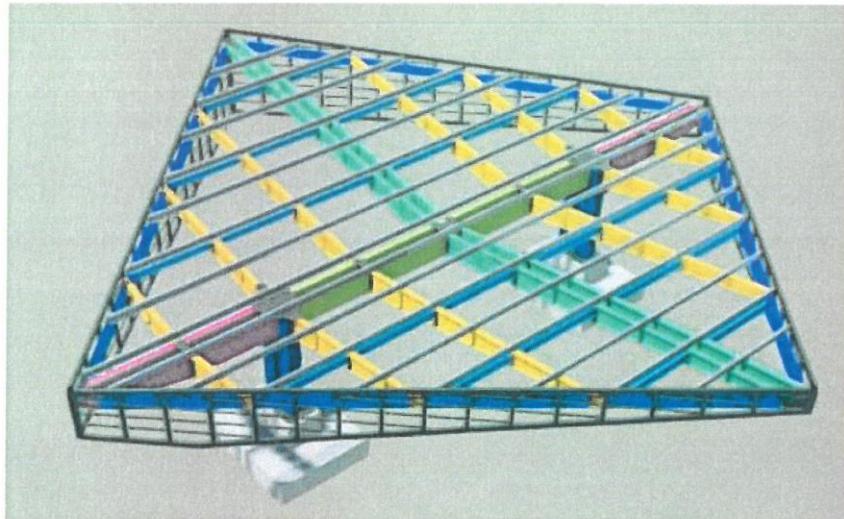


FIGURA N°02.-ESTRUCTURA METALICA DE ORATORIO VISTA DESDE ARRIBA

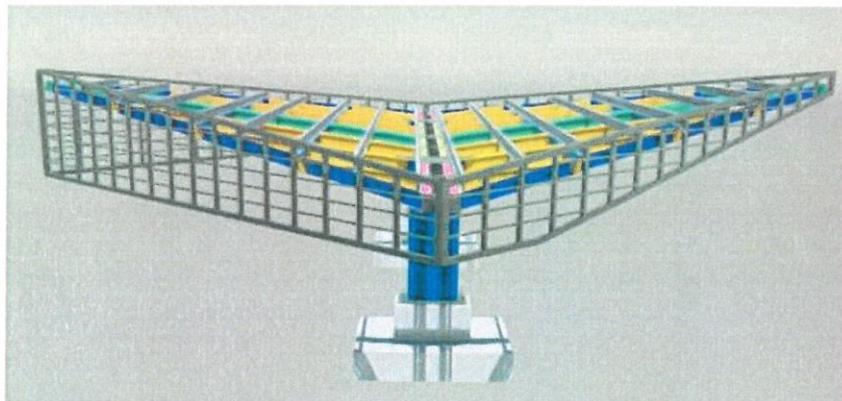


FIGURA N°03.-ESTRUCTURA METALICA DE ORATORIO VISTA DESDE UN LADO



FIGURA N°04.-ESTRUCTURA METALICA DE ORATORIO VISTA DESDE EL FRENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
UNIDAD DE ADMINISTRACION LOCAL  
CALLE ALVARO CUELLAR 1001, AYACUCHO  
PERU  
TEL: 054 222 2222  
WWW.GRA.AYACUCHO.GOV.PE

Ing. **Alfredo Romani Loayza**  
CIP N° 56122  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
UNIDAD DE ADMINISTRACION LOCAL  
CALLE ALVARO CUELLAR 1001, AYACUCHO  
PERU  
TEL: 054 222 2222  
WWW.GRA.AYACUCHO.GOV.PE

Ing. **Alfredo Romani Loayza**  
CIP N° 56122  
SUPERVISOR DE OBRA

I

DESCRIPCION DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION
1	Suministro e instalación de <b>MORTERO</b> autonivelante pre dosificado para nivelación de máquinas y estructuras tipo SikaGrout-110 Espesor 32mm y en un área de 1.90mX1.05m.
2	Suministro e instalación de <b>PLACA DE BASE</b> horizontal acero ASTM A572 Gr 65 de 1.00x1.85m E=38mm /con perforaciones para 18 pernos de espesor 1 ¼".
3	Suministro e instalación de <b>COLUMNAS</b> metálicas tipo CM-1 de altura 3780mm. Plancha de acero ASTM A36 espesor 16". Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa en todos los bordes.
4	Suministro e instalación de <b>CARTELAS</b> de acero ASTM A36 espesor 16". En la base de la columna CM-1. En uniones con placa de base y columna CM-1, utilizar Soldadura tipo filete 8mm en todo el contorno de la unión ambas caras.
5	Suministro e instalación de <b>CARTELAS</b> de acero ASTM A36 espesor 16". En la base de la columna CM-1. En uniones con placa de base y columna CM-1, utilizar Soldadura tipo filete 8mm en todo el contorno de la unión ambas caras.
6	Suministro e instalación de <b>VIGAS RECTANGULARES</b> VM-1, acero ASTM A36 con espesor de 9.5mm. Longitud 12,352mm Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa en todos los bordes. En la unión de estas vigas con las columnas CM-1 se usarán soldadura tipo bisel de penetración completa en todo el contorno.
7	Suministro e instalación de <b>VIGAS RECTANGULARES</b> VM-1A, acero ASTM A36 con espesor de 8.0mm y 9.5mm. Longitud 2,900mm. Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa en todos los bordes. En la unión de estas vigas con las columnas CM-1 se usarán soldadura tipo bisel de penetración completa en todo el contorno.
8	Suministro e instalación de <b>VIGAS RECTANGULARES</b> VM-1A <u>sección variable</u> , acero ASTM A36 con espesor de 8.0mm y 9.5mm. Longitud 2,980mm. Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa en todos los bordes. En la unión de estas vigas con las vigas VM-1sección constante, se usarán soldadura tipo bisel de penetración completa en todo el contorno. En el extremo final tendrá una tapa de plancha de acero ASTM A36 con espesor de 6.0mm y soldadura tipo bisel de penetración completa en todo el contorno.
9	Suministro e instalación de <b>VIGAS DE SECCION I</b> VM-2A <u>sección variable</u> , acero ASTM A36 con espesor de 8.0mm y 9.5mm. Longitud 12,362mm. Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa. En el extremo final tendrá una tapa de plancha de acero ASTM A36 con espesor de 6.0mm y soldadura tipo bisel de penetración completa en todo el contorno.
10	Suministro e instalación de <b>VIGAS DE SECCION I</b> VM-2 <u>sección variable</u> , acero ASTM A36 con espesor de 8.0mm y 6.0mm. Longitud 9,240mm. Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa.
11	Suministro e instalación de <b>VIGAS DE SECCION I</b> VM-2 <u>sección variable</u> , acero ASTM A36 con espesor de 8.0mm y 6.0mm. Longitud 5,895mm. Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa.
12	Suministro e instalación de <b>VIGAS DE SECCION I</b> VM-2 <u>sección variable</u> , acero ASTM A36 con espesor de 8.0mm y 6.0mm. Longitud 3,113mm. Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa.
13	Suministro e instalación de <b>VIGAS DE SECCION I</b> VM-3, acero ASTM A36 con espesor de 6.0mm y 4.5mm. Longitud 524mm. Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa.
14	Suministro e instalación de <b>VIGAS DE SECCION I</b> VM-3, acero ASTM A36 con espesor de 6.0mm y 4.5mm. Longitud 2,869mm. Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa.
15	Suministro e instalación de <b>VIGAS DE SECCION I</b> VM-3, acero ASTM A36 con espesor de 6.0mm y 4.5mm. Longitud 3,072mm.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
PROVINCIA DE AYACUCHO  
LA HUAYLA EN LOS ANDES - CACERES - HUAMANGA - ARAC.

Ing. Alfredo Romani Loayza  
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Silvio C. C. P. Alfaro  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Gobierno y autoridades de las provincias de Arequipa, Ayacucho, Cuzco, Huancayo, Huánuco, Ica, Lima, Moquegua, Puno, Tarma, Trujillo y Yaucales, y de las Municipalidades de Arequipa, Ayacucho, Cuzco, Huancayo, Huánuco, Ica, Lima, Moquegua, Puno, Tarma, Trujillo y Yaucales.

Ing. Silvio Cristóbal Pariona  
Reg. CIP 1169731  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
PROF. TALI YANPLI LOS SANCHEZ  
LA HOYDA EN EL DÍA ANDRÉS BALLESTEROS HUANGA - ARIC.

Ing. Alfredo Kamani Loayza  
CIP N° 56122  
SUPERVISOR DE OBRA

	Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa.
16	Suministro e instalación de <b>VIGAS DE SECCION I VM-3</b> , acero ASTM A36 con espesor de 6.0mm y 4.5mm. Longitud <b>2,820mm</b> . Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa.
17	Suministro e instalación de <b>VIGAS DE SECCION I VM-3</b> , acero ASTM A36 con espesor de 6.0mm y 4.5mm. Longitud <b>3,024mm</b> . Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa.
18	Suministro e instalación de <b>VIGAS DE SECCION I VM-3</b> , acero ASTM A36 con espesor de 6.0mm y 4.5mm. Longitud <b>2,822mm</b> . Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa.
19	Suministro e instalación de <b>VIGAS DE SECCION I VM-4</b> , acero ASTM A36 con espesor de 6.0mm y 4.5mm. Longitud <b>17,613mm</b> . Se conformarán con planchas utilizando soldadura tipo bisel de penetración completa.
20	Suministro e instalación de <b>CORREAS S-1</b> , perfil Z conformado en frío ASTM A36 con espesor de 3.0mm. Longitud <b>3,456mm</b> .
21	Suministro e instalación de <b>CORREAS S-1</b> , perfil Z conformado en frío ASTM A36 con espesor de 3.0mm. Longitud <b>6,506mm</b> .
22	Suministro e instalación de <b>CORREAS S-1</b> , perfil Z conformado en frío ASTM A36 con espesor de 3.0mm. Longitud <b>9,556mm</b> .
23	Suministro e instalación de <b>CORREAS S-1</b> , perfil Z conformado en frío ASTM A36 con espesor de 3.0mm. Longitud <b>12,606mm</b> .
24	Suministro e instalación de <b>CORREAS S-1</b> , perfil Z conformado en frío ASTM A36 con espesor de 3.0mm. Longitud <b>15,656mm</b> .
25	Suministro e instalación de <b>CORREAS S-1</b> , perfil Z conformado en frío ASTM A36 con espesor de 3.0mm. Longitud <b>18,423mm</b> .
26	Suministro e instalación de <b>CORREAS S-1</b> , perfil Z conformado en frío ASTM A36 con espesor de 3.0mm. Longitud <b>21,806mm</b> .
27	Suministro e instalación de <b>CORREAS S-1</b> , perfil Z conformado en frío ASTM A36 con espesor de 3.0mm. Longitud <b>24,606mm</b> .
28	L200X3"X1/4" con acero ASTM A36, fijada a la Viga de sección I con soldadura tipo filete de 4.5mm en tres lados
29	02 Pernos Ø1/2" ASTM-325 para fijar las correas S-1
30	TENSOR LISO Ø8mm A36 con tuerca de ajuste para fijar las correas S-1
31	2 L 4"X3"X5/16" con acero ASTM A36, a cada lado, con perforaciones para pernos de Ø7/8"
32	06 Pernos Ø7/8" ASTM-325 para fijar vigas de sección I
33	02 Placas de 1516mmx250mm con acero ASTM A36 y espesor igual a 16mm, con 16 agujeros para pernos de Ø7/8"
34	32 Pernos Ø7/8" ASTM-325 para fijar vigas de sección I
35	04 Placas INTERIORES de 181mmx781mm con acero ASTM A36 y espesor igual a 8mm, van en el interior de la viga rectangular VM-1 soldadura tipo filete 6mm, ambas caras.
36	02 Placas EXTERIORES de 350mmx781mm con acero ASTM A36 y espesor igual a 8mm, unen por la parte exterior las dos Vigas Rectangulares VM-1, soldadura tipo filete 6mm, ambas caras.
37	02 Placas (SUPERIOR E INFERIOR) de 350mmx250mm con acero ASTM A36 y espesor igual a 16mm, soldadura tipo filete 6mm, todo el contorno.
38	02 Placas (SUPERIOR E INFERIOR) de 350mmx800mm con acero ASTM A36 y espesor igual a 16mm, soldadura tipo filete 6mm, todo el contorno.
39	01 Placas forma HEXAGONAL CON ALETAS de área 1.76m2 con acero ASTM A36 y espesor igual a 16mm, soldadura tipo filete 9mm, en todo el contorno de la placa con las vigas rectangulares VM-1A y columna CM-1. 01Agujero de radio 75mm para drenaje pluvial. 16 agujeros para perno de Ø7/8"
40	16 pernos ASTM-325 de Ø7/8", para unir placa con vigas de sección I.

I

41	01 Placa con acero ASTM A36 y espesor igual a 16mm, soldadura tipo bisel, en todo el contorno de la placa con las vigas rectangulares VM-1A y columna CM-1. 01Agujero de radio 75mm para drenaje pluvial. 16 agujeros para perno de Ø7/8"		
42	01 Placa con acero ASTM A36 y espesor igual a 16mm, soldadura tipo filete 8mm, en todo el contorno de la placa con la columna CM-1.		
43	01 Placa con acero ASTM A36 y espesor igual a 16mm, De forma triangular de medidas 372mmX390mmX471mm. 01 Placa con acero ASTM A36 y espesor igual a 16mm, De forma rectangular de medidas 390mmX250mm. Soldadura tipo filete 8mm, en todo el contorno entre ambas placas. Soldadura tipo filete 8mm, ambas caras, en unión con la columna CM-1.		
44	08 pernos ASTM-325 de Ø7/8", para unir placa con vigas de sección I.		
45	01 Placa con acero ASTM A36 y espesor igual a 16mm, De medidas 97mm X VAR.(800mm a 300mm).		
46	Conformación de nudo al final de en vigas rectangulares		
47	Conformación de nudo al final de en vigas rectangulares De sección I		
48	Unión de viga VM-4 con tubos cuadrados TC100X100X2 Conformado por 02 placas de 6mm acero ASTM A36, 02 L 50x30x4mm, 03 pernos Ø1/2" ASTM a-325		
<b>RECUBRIMIENTO</b>		<b>UND</b>	<b>CANT.</b>
49	COBERTURA DE PANEL METALICO ALUZINC, MODELO TR-7	M2	337.09
50	PLANCHA DE TECNOPORT E=2" DE ALTA DENSIDAD	M2	337.09
51	COBERTURA DE MANTO ASFALTICO MEMBRANA IMPERMEABLE BICAPA	M2	337.09
52	CERRAMIENTO DE FRISOS ORATORIO, INTERIOR, EXTERIOR Y DERRAMES C/PLANCHA TIPO "LINARTE EVEN" O UN MATERIAL NACIONAL SIMILAR. NOTA: Para la suscripción del contrato el postor que obtenga la buena pro está obligado presentar mediante una declaración jurada el tipo de material considerado para la propuesta económica, señalando si es importado o nacional similar.	M2	354.88

### 3.3.2 Característica de Estructura metálica y cobertura del Servicio Higiénico – Oratorio

El servicio a realizar y el montaje serán de acuerdo a las siguientes consideraciones técnicas:

#### ESTRUCTURAS METALICAS

**Planos Estructurales y de Fabricación en Taller.** - El Proveedor de la estructura metálica deberá preparar y presentar a la Supervisión los planos de fabricación en taller con el detalle suficiente para ser evaluados y aprobados si el caso es conforme a las especificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones en su norma E-090 de Estructuras Metálicas. Así como normas americanas como: Specification for Structural Joints using ASTM A325 or A490 Bolts del AISC; ANSI/AISC 360-10 Specification for Structural Steel Buildings; AISC-Steel Design Guide-Base Plate and Anchor Road Desing; Manual of Steel Construction-Load and Resistance Factor Design-AISC. Respetando además los planos brindados por la Entidad. Cualquier trabajo que el Proveedor realice antes de que el Supervisor apruebe estos planos de taller, será a su propia cuenta y riesgo. El Proveedor presentará al Supervisor las certificaciones de calidad de los materiales adquiridos conforme a las especificaciones técnicas de los planos antes de iniciar la fabricación. Los planos de taller de la estructura de acero, deberán mostrar a pleno detalle todas las dimensiones y tamaños de las partes componentes de la estructura, así como los detalles de las conexiones entre elementos. El Proveedor deberá entender expresamente que la aprobación por el Supervisor de los planos de fabricación en taller, no lo exime de la responsabilidad por la fabricación de las piezas. El Proveedor presentará al Supervisor los certificados de calidad de las soldaduras (ensayos no destructivos, por tintes penetrantes y placas radiográficas).

**Acero.** - Los elementos estructurales de la estructura metálica del oratorio, serán productos que se obtienen por el proceso de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW) de los bordes longitudinales de un fleje de acero laminado en caliente, previamente conformado por rodillos hasta tomar la forma circular, a continuación, este tubo pasa por otro juego de rodillos que le dan la forma rectangular. Su propiedad mecánica es de tubo cuadrado **ASTM A-36 (fy = 36,000 Lb/pulg²)**. El proveedor deberá entregar los **Certificados de Calidad**, que certifique que el material empleado cumple con los requisitos de calidad. Todo

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN Y ASESORIA  
LA HOYADA EN EL DISTRITO DE LA HOYADA, PROVINCIA DE AYACUCHO

Ing. Silviya Rodríguez  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
PROY. TALLER PARA EL SERVIDORIO DE LA MEMORIA  
LA HOYADA EN EL DISTRITO DE LA HOYADA, PROVINCIA DE AYACUCHO

Ing. Alfredo Romani Loayza  
CIP N° 66122  
SUPERVISOR DE OBRA

material que se emplee en la fabricación de las estructuras, deberá estar limpio y recto. Si es necesario enderezar algunas piezas, esto deberá ser sin usar calor, y solamente por procedimientos mecánicos que no dañen las piezas. No se aceptará el enderezamiento de dobleces abruptos, tales como los causados por golpes, tales piezas serán rechazadas. El corte de los perfiles será hecho preferiblemente con sierra mecánica.

**Soldadura.** - Deberá ser ejecutada con óptima calidad y de acuerdo a las especificaciones de la Sociedad Americana de Soldadura AWS. El Proveedor presentará al Supervisor los certificados de calidad de las soldaduras (ensayos no destructivos, por tintes penetrantes y placas radiográficas).

**Electrodos.** - Los electrodos para soldaduras serán ELECTRODOS AWS A-5.1 SERIE E-70 y deberán ser adquiridos en envases herméticamente sellados o en caso contrario serán secados por lo menos dos horas en un horno a temperatura entre 450°F 500°F (230°C – 290°C) antes de ser utilizados. Los electrodos que no sean utilizados en un lapso de 4 horas después de ser retirados de sus envases herméticamente cerrados, deberán ser secados nuevamente antes de ser utilizados. Los electrodos no podrán ser resecados más de una vez.

**Procedimiento Estándar de Soldadura.** - Antes de la aplicación de la soldadura, es obligación del fabricante llevar a cabo un planeamiento minucioso de los procesos de soldadura de todos los casos posibles y como resultado de ello elaborar un conjunto de documentos técnicos de procedimientos estándar, las cuales serán de difusión amplia.

**Calificación de los Soldadores.** - Todos los operadores de la soldadura deberán ser calificados. Deberán presentar certificados indicando el tipo de examen, tipo de muestras, posición de las soldaduras, resultado de las pruebas, fecha de examen y categorizado mínimo en 4G.

**Corte de planchas de acero.** - El corte de las planchas de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento mínimo y los bordes rectificadas y perfilados con esmeril si fuera el caso. La rectificación de los bordes en el extremo de las piezas será necesaria en el caso indicado anteriormente y cuando el extremo de la pieza necesite ser biselada. De acuerdo al detalle respectivo de soldadura.

**Inspección y control de calidad de la soldadura.** - La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el Proveedor deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación del Supervisor.

- **Tintes Penetrantes.** - La aplicación de tintes penetrantes para verificación de la calidad de los cordones de soldadura durante la etapa de ejecución será obligatoria.
- **Prueba de Ultrasonido.** - Esta prueba será ejecutada en los casos en que se requiera verificar la penetración del cordón de soldadura.

**Facilidades a los ejecutores durante la inspección en taller.** - El Proveedor está obligado a proporcionar todas las facilidades que requieran los ejecutores es decir tanto Residente y Supervisor para efectuar inspección durante el proceso de fabricación en taller y garantizará a los interesados acceso libre a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. Los responsables del Proyecto poseen la plena autoridad para rechazar los procesos de fabricación que encuentre que no están conforme a las especificaciones de la Norma.

**Ensamble en taller.** - La estructura deberá ser ensamblada en el taller en forma completa de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas que la forman y la geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas del conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida. A excepción de aquellas piezas que se sueldan en taller, el resto de las piezas serán presentadas una a otra en su posición definitiva, con una separación no mayor de 1/16", siempre que sea posible las piezas serán soldadas horizontalmente. Los elementos así preparados serán ensamblados en taller formando la estructura completa. Para esto deberán colocarse los pernos de montaje adecuado, cuyos huecos deberán abrirse después de que la estructura sea montada debidamente alineada y con las contra flechas indicadas en los planos (para nuestro caso es 1.50 cm de contra flecha en los extremos de las vigas con volados más largos). Después de comprobado la alineación del conjunto, la estructura será dividida en módulos de tamaño máximo tal que sea posible su traslado a obra. Todos los elementos de un mismo módulo serán soldados en forma definitiva entre sí, pintados con pintura epóxica y anticorrosiva y enumerada para su ensamblaje en obra.

**Marcas para el Transporte.** - Durante el proceso de fabricación y hasta el ensamblaje mismo de los miembros, cada elemento de acero deberá mostrar clara y legiblemente su denominación y código de color de identificación. Para el transporte y montaje cada miembro de la estructura de acero deberá ser especialmente codificado con marcas de identificación, por otro lado, también el Proveedor deberá enviar a los ejecutores (Supervisión y Residencia) los planos y listado de marcas de la estructura metálica total.

**Transporte de Estructura Metálica.** - Bajo esta partida el Proveedor efectuará todo el trabajo requerido para el transporte de todos los elementos que componen la estructura metálica del oratorio. Desde el taller de fabricación hasta la obra.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE LA MEMORIA  
LA HIDROA EN EL EST. ALACERES - HUANINGA - AYACUCHO.  
Ing. Silvio C. Espinoza  
RESIDENTE EN OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PROY. TNEJ Y AMPL. DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA  
LA HIDROA EN EL EST. ALACERES - HUANINGA - AYACUCHO.  
Ing. Alfredo Romani Loayza  
CIP N° 35122  
SUPERVISOR DE OBRA



d.- Tercera mano en sitio o en taller-ESMALTE EPOXI-POLIAMIDA DE COLOR REQUERIDO 75 MICRONES, ESPESOR TOTAL DEL FILM SECO 200 MICRONES, EL TIEMPO A TRANSCURRIR ENTRE LAS DIFERENTES CAPAS SE MANTENDRA ENTRE 8 Y 22 HORAS.

Antes de su adquisición el Proveedor exigirá al proveedor de la pintura, un certificado de calidad que garantice una duración de 20 años después de su aplicación a la estructura metálica. A su vez el Proveedor ejecutor de la estructura metálica presentara este certificado a los responsables (Supervisión y Residencia) de la obra para su aprobación.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
01	Columnas metálicas	Kg	910.41
02	Vigas metálicas	Kg	5256.54
03	Viguetas metálicas de techo C	Kg	593.84
04	Arriostres de techo Fe liso	Kg	220.50
05	Detalles	Kg	889.74
06	Cobertura de panel metálico Aluzinc, modelo TR-7 inc. Tecnopor e=2" de alta densidad y manto asfáltico bicapa	M2	273.00
07	Canaleta pluvial	MI	28.90

METRADO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE SSHH - ORATORIO

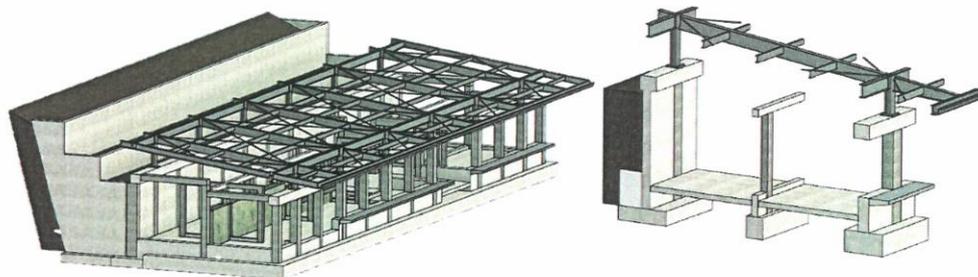


FIGURA N° 05: ESTRUCTURA METALICA DEL SERVICIO HIGIENICO - ORATORIO

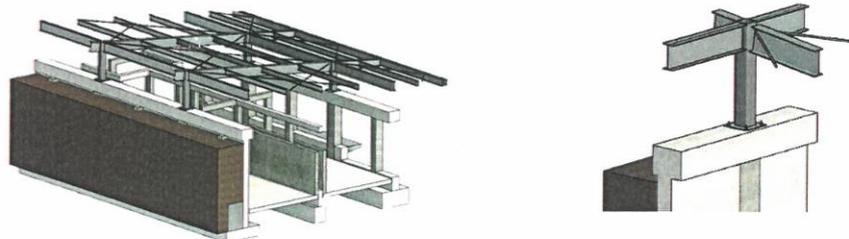


FIGURA 06: VISTA DE DETALLES DEL ELEMENTO METALICO EN SSHH - ORATORIO

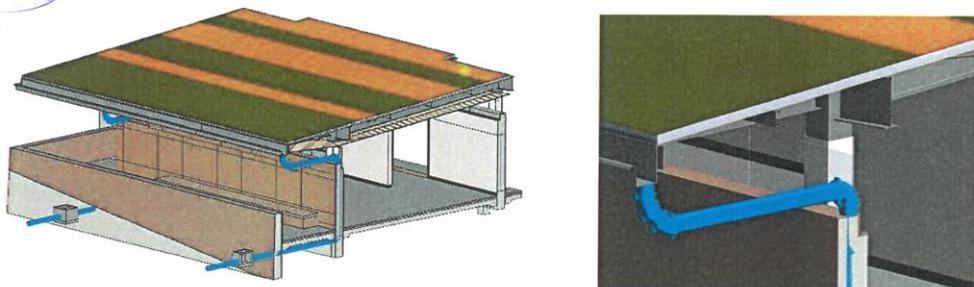


FIGURA 07: COBERTURA Y CANALETA PLUVIAL DEL SSHH-ORATORIO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 Oficina Ejecutiva de Planeación y Presupuesto  
 Calle 10 de Agosto, s/n, Huancayo - Ayacucho  
 Ing. Silvio C. Pariona  
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 PROY. "MEL YANAY DE LOS RIOS DEL SANTIAO, MUNICIPIO DE LA MERCEDES  
 LA HUAYLA EN EL DPT. AYACUCHO, CANTON. CAJERES - HUAYANGA - AMAL"  
 Ing. Alfredo Benjami Loayza  
 SUPLENTE DE OBRA

1

### 3.3.3 Estructura metálica y cobertura del Sector Museo

El servicio a realizar y el montaje serán de acuerdo a las siguientes consideraciones técnicas:

#### ESTRUCTURAS METALICAS

**Planos Estructurales y de Fabricación en Taller.** - El Proveedor de la estructura metálica deberá preparar y presentar a la Supervisión los planos de fabricación en taller con el detalle suficiente para ser evaluados y aprobados si el caso es conforme a las especificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones en su norma E-090 de Estructuras Metálicas. Así como normas americanas como: Specification for Structural Joints using ASTM A325 or A490 Bolts del AISC; ANSI/AISC 360-10 Specification for Structural Steel Buildings; AISC-Steel Design Guide-Base Plate and Anchor Rod Design; Manual of Steel Construction-Load and Resistance Factor Design-AISC. Respetando además los planos brindados por la Entidad. Cualquier trabajo que el Proveedor realice antes de que el Supervisor apruebe estos planos de taller, será a su propia cuenta y riesgo. El Proveedor presentará al Supervisor las certificaciones de calidad de los materiales adquiridos conforme a las especificaciones técnicas de los planos antes de iniciar la fabricación. Los planos de taller de la estructura de acero, deberán mostrar a pleno detalle todas las dimensiones y tamaños de las partes componentes de la estructura, así como los detalles de las conexiones entre elementos. El Proveedor deberá entender expresamente que la aprobación por el Supervisor de los planos de fabricación en taller, no lo exime de la responsabilidad por la fabricación de las piezas. El Proveedor presentará al Supervisor los certificados de calidad de las soldaduras (ensayos no destructivos, por tintes penetrantes y placas radiográficas).

**Acero.** - Los elementos estructurales de la estructura metálica del oratorio, serán productos que se obtienen por el proceso de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW) de los bordes longitudinales de un fleje de acero laminado en caliente, previamente conformado por rodillos hasta tomar la forma circular, a continuación, este tubo pasa por otro juego de rodillos que le dan la forma rectangular. Su propiedad mecánica es de tubo cuadrado **ASTM A-36 (fy = 36,000 Lb/pulg<sup>2</sup>)**. El proveedor deberá entregar los **Certificados de Calidad**, que certifique que el material empleado cumple con los requisitos de calidad. Todo material que se emplee en la fabricación de las estructuras, deberá estar limpio y recto. Si es necesario enderezar algunas piezas, esto deberá ser sin usar calor, y solamente por procedimientos mecánicos que no dañen las piezas. No se aceptará el enderezamiento de dobleces abruptos, tales como los causados por golpes, tales piezas serán rechazadas. El corte de los perfiles será hecho preferiblemente con sierra mecánica.

**Soldadura.** - Deberá ser ejecutada con óptima calidad y de acuerdo a las especificaciones de la Sociedad Americana de Soldadura AWS. El Proveedor presentará al Supervisor los certificados de calidad de las soldaduras (ensayos no destructivos, por tintes penetrantes y placas radiográficas).

**Electrodos.** - Los electrodos para soldaduras serán ELECTRODOS AWS A-5.1 SERIE E-70 y deberán ser adquiridos en envases herméticamente sellados o en caso contrario serán secados por lo menos dos horas en un horno a temperatura entre 450°F 500°F (230°C - 290°C) antes de ser utilizados. Los electrodos que no sean utilizados en un lapso de 4 horas después de ser retirados de sus envases herméticamente cerrados, deberán ser secados nuevamente antes de ser utilizados. Los electrodos no podrán ser resecados más de una vez.

**Procedimiento Estándar de Soldadura.** - Antes de la aplicación de la soldadura, es obligación del fabricante llevar a cabo un planeamiento minucioso de los procesos de soldadura de todos los casos posibles y como resultado de ello elaborar un conjunto de documentos técnicos de procedimientos estándar, las cuales serán de difusión amplia.

**Calificación de los Soldadores.** - Todos los operadores de la soldadura deberán ser calificados. Deberán presentar certificados indicando el tipo de examen, tipo de muestras, posición de las soldaduras, resultado de las pruebas, fecha de examen y categorizado mínimo en 4G.

**Corte de planchas de acero.** - El corte de las planchas de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento mínimo y los bordes rectificadas y perfilados con esmeril si fuera el caso. La rectificación de los bordes en el extremo de las piezas será necesaria en el caso indicado anteriormente y cuando el extremo de la pieza necesite ser biselada. De acuerdo al detalle respectivo de soldadura.

**Inspección y control de calidad de la soldadura.** - La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el Proveedor deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación del Supervisor.

- **Tintes Penetrantes.** - La aplicación de tintes penetrantes para verificación de la calidad de los cordones de soldadura durante la etapa de ejecución será obligatoria.
- **Prueba de Ultrasonido.** - Esta prueba será ejecutada en los casos en que se requiera verificar la

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Oficina Ejecutiva de Supervisión de la  
Ejecución de Obras de Construcción  
La Joyada en el Callejón, Av. 28 de Julio, 10010  
Ayacucho, Perú. Teléfono: 053 222 222 222  
Fax: 053 222 222 222  
E-mail: [supervision@ayacucho.gob.pe](mailto:supervision@ayacucho.gob.pe)  
Ing. Silvio Cristóbal Pariona  
REG. SUPLENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN DE LA  
EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
LA JOYADA EN EL CALLEJÓN, AV. 28 DE JULIO, 10010  
AYACUCHO, PERÚ. TELÉFONO: 053 222 222 222  
FAX: 053 222 222 222  
E-MAIL: [supervision@ayacucho.gob.pe](mailto:supervision@ayacucho.gob.pe)  
Ing. Alfredo Romani Loayza  
SUPERVISOR DE OBRA



I

en forma segura, conforme se muestra en los planos de marcas e identificación de las secciones y elementos, cada uno de ellos serán maniobradas cuidadosamente de manera que no se doblen, rompan o sufran daños. Todos los elementos deberán acomodarse en su lugar sin que los eventuales forzamientos los dañen. Durante el ensamble se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en este documento. Es muy importante la verificación dimensional de la contra flecha de cada cercha principal durante el proceso de ensamble y empalme con soldadura de las secciones y elementos, debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutaran los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, conforme a las especificaciones de la partida Fabricación en taller.

- **LANZAMIENTO Y MONTAJE FINAL DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.** - El tipo de montaje que se efectuara será finalmente el que proponga el Proveedor y sea revisado y aprobado por la Supervisión. Se deberá haber revisado previamente todos los equipos y herramientas a ser utilizados en la etapa de montaje y/o lanzamiento como grúas, gatas, tecles, rodillos, tirsors, etc. Y asegurar su perfecto funcionamiento. El Proveedor deberá tomar todas las previsiones para asegurar la estabilidad de las estructuras metálicas durante la etapa de montaje, para lo cual deberá prever los arrastres temporales necesarios, de la estructura como un todo, así como de cada uno de los elementos componentes. Una vez que las vigas y los elementos de arriostamiento, diafragmas, aparatos de apoyo y otros se encuentren en posición correcta se procederá al ajuste definitivo de los pernos de alta resistencia.

**Pintura.** - Se utilizará un sistema epóxico, aplicable sobre superficies preparadas de acuerdo a las especificaciones del fabricante de la pintura. La protección consistirá de las siguientes capas:

- a.- Preparación de la Superficie: Estará de acuerdo con la especificación SSPC-SP-5 que corresponde al arenado a metal blanco.
- b.- Primera mano en taller-ANTICORROSIVO EPOXI-POLIAMIDA 50 MICRONES
- c.- Segunda mano en taller-ESMALTE EPOXI-POLIAMIDA DE COLOR 75 MICRONES
- d.- Tercera mano en sitio o en taller-ESMALTE EPOXI-POLIAMIDA DE COLOR REQUERIDO 75 MICRONES, ESPESOR TOTAL DEL FILM SECO 200 MICRONES, EL TIEMPO A TRANSCURRIR ENTRE LAS DIFERENTES CAPAS SE MANTENDRA ENTRE 8 Y 22 HORAS.

Antes de su adquisición el Proveedor exigirá al proveedor de la pintura, un certificado de calidad que garantice una duración de 20 años después de su aplicación a la estructura metálica. A su vez el Proveedor ejecutor de la estructura metálica presentara este certificado a los responsables (Supervisión y Residencia) de la obra para su aprobación.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 Oficina Ejecutiva de Planeación y Presupuesto  
 Calle 10 de Agosto 1001, Huancayo, Ayacucho.  
 Ing. Silvio Montes Patiño  
 RESPONSABLE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SANTUARIO DE LA REINADO LA HOYADA EN EL DISTRITO DE CHACRES - HUAMANGA - AYACUCHO.  
 Ing. Alfredo Romani Loayza  
 SUPERVISOR DE OBRA

DESCRIPCION	UND	MUSEO										TOTAL		
		SALA AYACUCHO	SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES	SALA MEMORIAS EN LUCHA	TALLER DEL MUSEO	SALA MICRO HISTORIAS	SALA LA HOYADA	TIENDAS OFICINAS RECEPCION	SALA MEDIAT ECA	SUM	SERVICIO HIGIENICO SSHH			
01 ESTRUCTURA METALICA														
02 ESTRUCTURAS DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, fy=2530kg/cm2														
03 COLUMNAS METALICAS	KG	2,007.61	2,406.13	2,406.96	2,988.93	2,060.13	2,485.40	1,967.49	1,422.94			3,652.95	21,398.53	
04 VIGAS METALICAS	KG	5,606.95	5,806.57	5,608.49	4,134.18	5,525.11	7,230.21	6,540.85	5,484.00	12,216.59		5,790.41	63,943.35	
05 VIGUETAS METALICAS DE TECHO C	KG	658.33	721.69	631.72	552.48	642.08	473.36	1,022.07	329.94	727.70		378.68	6,138.05	
07 ANCLAJE DE D=7/8" L= 0.420mts ASTM A193 B7 (PARA DET 6)	UND										32.00		32.00	
08 ANCLAJE DE D=1" L= 0.676mts ASTM A193 B7 (PARA CM1)	UND	16.00	16.00	16.00	16.00	32.00	24.00	24.00	16.00			24.00	184.00	
11 ARRIOSTRES DE TECHO Fe liso	KG	107.29	111.85	107.29	94.07	97.21	163.40	180.54	110.30	2,007.86		120.82	3,100.63	
12 DETALLES	KG	869.44	862.20	791.00	696.67	778.01	1,208.69	1,017.86	866.51	1,858.33		1,127.03	10,075.74	
13 Cobertura de panel metalico Aluzinc, modelo TR-7 inc. Tecnopor e=2" de alta densidad y manto asfaltico bicapa	M2	233.82	234.37	233.86	159.90	234.53	266.99	265.31	199.83	403.73		211.65	2,443.99	

**METRADO DE ELEMENTOS ESTRUCTURAS DEL COMPONENTE MUSEO**

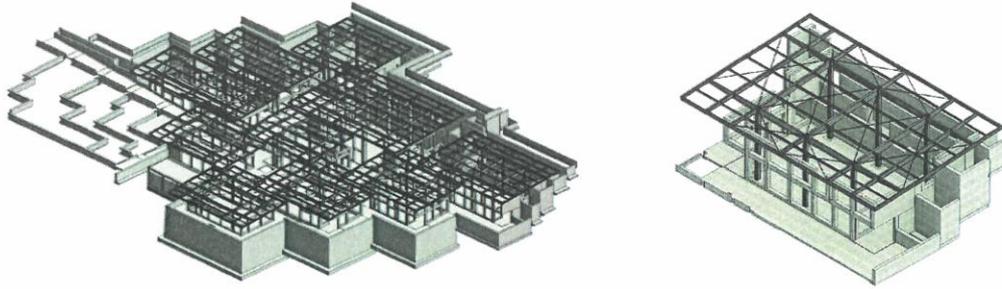


FIGURA 08: ESTRUCTURA METALICA EN EL COMPONENTE MUSEO

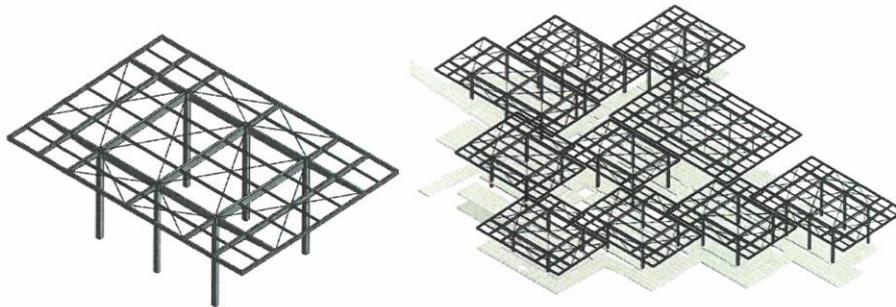


FIGURA 09: ESTRUCTURA METALICA POR AMBIENTE

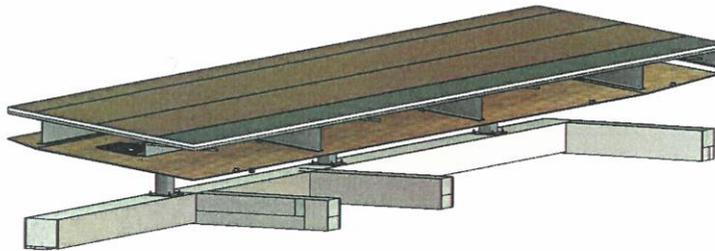


FIGURA 10: DETALLES DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS



TOTAL, ÁREA MUSEO = 2,443.99 m<sup>2</sup>

FIGURA 11: AREAS DE LA COBERTURA DE MUSEO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 PROY. "MUSEO Y AMPARO DE CASAS DEL SANTUARIO DE LA BARRERA  
 LA HONDA EN EL DISTRITO ANTESA, CACERES - HUAMANGA - AYAC."  
 Ing. Alfredo Romani Loayza  
 SUPERVISOR DE OBRA



acciones inmediatamente de contención y limpieza del área afectada, documentando el evento y realizando la investigación del incidente ambiental.

- Realizar el manejo de residuos sólidos en los contenedores de colores (NTP 399.058-2019 GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.
- Deberá respetar los límites de velocidad en las vías de acceso no pavimentadas de las diferentes áreas del proyecto como los letreros de señalización entre otros avisos de obra, cuando el proveedor hace uso de unidades móviles en obra.
- La generación de polvo producto del apilamiento de tierra o zonas erosionadas será controlada con lona, cubierta plástica, yute o regado periódico, según aplique.
- No está permitido el apilamiento temporal de material excedente no conformado en zonas de acceso o vías según aplique.
- Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias y equipos a ser utilizados durante esta etapa, a fin de garantizar su buen estado y reducir las emisiones de material particulado. Para ello el proveedor deberá presentar su programa de mantenimiento de equipos y maquinaria según aplique.

#### 4.3 ASPECTOS DE CALIDAD

##### - INICIO DE TRABAJO

El proveedor será una empresa especialista en realizar los trabajos del Proyecto, en el tiempo, lugar y con la calidad exigida por el Gobierno Regional Ayacucho, por tanto, deberá trabajar con personal técnico calificado y especializado en campo en las tareas encomendadas.

Los formatos, procedimientos y otros documentos a utilizar serán previamente aprobados y la documentación será organizada, custodiada en medios físicos y electrónicos.

El proveedor del servicio es responsable de cumplir con la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso; de la calidad técnica del servicio en todos sus niveles requeridos en los términos de referencia y el contrato suscrito con el Gobierno Regional Ayacucho, por tanto, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o su personal serán de su entera responsabilidad y no será motivo de ampliación de plazo.

El proveedor tiene la obligación de cambiar al personal que a criterio y sustento del Gobierno Regional Ayacucho será necesario para mejorar el servicio brindado.

El proveedor remitirá los certificados de calibración de los equipos de inspección y reporte de pruebas no mayor a 03 meses de la última calibración.

##### - MATERIALES

Todos los materiales, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones del proyecto, Planos, RNE, de la oferta adjudicada, y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

El proveedor comunicará al **RESIDENTE** y/o **SUPERVISOR** el ingreso de materiales con 03 días de anticipación, remitirá de forma obligatoria las hojas técnicas, certificados de calidad de materiales, certificaciones, protocolos de pruebas y muestras, estas deberán ser conforme a las especificaciones técnicas y aprobadas. Todos los materiales suministrados deberán llegar a obra en buen estado, cualquier material defectuoso que ingrese al Proyecto será rechazado y deberán garantizar su cambio oportunamente.

##### - ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Asesoramiento y Asesoría en el Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos,  
a través del DUC, en el Distrito de Huancayo, Huancayo, Ayacucho.

Ing. Silvio C. C. C. C.  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA  
LA FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, HUANCAYO, AYACUCHO.

Ing. Alfredo Romani Loayza  
CIP N° 56122  
SUPERVISOR DE OBRA

I

El **PROVEEDOR** será el responsable de entregar todo el servicio a satisfacción de los ejecutores (Supervisión y Residencia).

El especialista en montaje del **PROVEEDOR** deberá estar en obra en todo el tiempo que dure el montaje de la estructura metálica de oratorio, con coeficiente de participación **1.0**.

El especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá estar en obra en todo el tiempo que dure la ejecución del servicio con coeficiente de participación **1.0**.

Las pruebas y procedimientos de verificación de calidad de los materiales y las soldaduras; **correrán a costo** del **PROVEEDOR**.

– **OTROS**

- El proveedor deberá cumplir con el servicio solicitado en las instalaciones de la obra y, cumplir con las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- El proveedor deberá presentar de manera obligatoria, para la suscripción del contrato el plan de actividades en concordancia al plazo del servicio.
- Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor presentará el cronograma fechado, señalando las fechas de inicio y término, el personal responsable, entre otra información relevante para realizar el proceso sin contratiempos y/o inconvenientes. El incumplimiento con lleva a la aplicación de las penalidades previstas en el presente requerimiento.
- El proveedor deberá señalar bajo declaración jurada la ubicación del domicilio legal de la oficina y taller.
- En la etapa de montaje, el proveedor asumirá su propia oficina, almacén y/o taller. La custodia de sus materiales, equipos, herramientas y zonas de oficinas será por cuenta del mismo.
- El proveedor será responsable del personal a su cargo, así como de la cobertura de los seguros correspondientes (SCTR. SEGURO VIDA LEY) para la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá garantizar la seguridad del Operador de los equipos y maquinarias a su cargo, así como la de aquellas personas que se encuentren en cercanía del lugar o transiten por la carretera, durante el proceso que dure el servicio.
- El proveedor del servicio está obligado a entregar a su personal en obra los EPPs, tales como: cascos de protección, chalecos, guantes, lentes, zapatos de seguridad, tapones de oído y arnés de seguridad con protección anticaídas de acuerdo al nivel de riesgo identificado en el PETS, etc. Los chalecos y los pantalones deben ser de jeans y/o drill y contar con cintas reflectivas normalizadas, también identikit de la empresa, tanto en pecho y espalda.
- Las maquinarias del proveedor deberán contar con sus implementos de acuerdo a la ley vigente los cuales son: Extintor, conos de seguridad, triangulo y botiquín de emergencias.
- Es responsabilidad del proveedor, garantizar la seguridad de las maquinarias que vaya a utilizar, por lo que de suscitar hechos tales como robos, el área usuaria no asumirá responsabilidad alguna.

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El postor puede ser persona natural o jurídico y, que cumpla las siguientes consideraciones:

- Estar legalmente constituida en el giro de negocio.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (servicios).
- Copia simple de documentos que acrediten la propiedad o alquiler de los equipos ofertados.
- Gozar de predisposición y disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio.

ING. SILVANO PASCUAL  
Residencia y Supervisión de Obra  
La Hoyada en el Dpto. Ayacucho, Huamanga - Ayacucho.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PROD. Y MANT. DE OBRAS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA  
LA HOYADA EN EL DPTO. AYACUCHO - HUAMANGA - AYAC.

Ing. Alfreddo Romani Loayza  
SUPERVISOR DE OBRA



I

03	Soldadores homologados 4G (Con experiencia mínima de 02 años – Adjuntar CV).	02
04	Ayudantes (incluye vigía)	02

Nota 2: La documentación solicitada del personal no clave, será presentada al área usuaria al inicio de la ejecución del servicio.

#### 6. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En caso de presentarse de manera consorciada, el número máximo de integrantes aceptada será de 2.

#### 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

##### LUGAR

En la obra: META 0141 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

##### UBICACIÓN DE LA OBRA

DEPARTAMENTO : AYACUCHO  
PROVINCIA : HUAMANGA  
DISTRITO : ANDRÉS AVELINO CÁCERES

##### PLAZO

El plazo de ejecución del servicio se realizará hasta cien (100) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno por parte de la administración de la obra.

- 60 días para la fabricación y transporte de la superestructura de oratorio incluido CERRAMIENTO DE FRISOS, INTERIOR, EXTERIOR Y DERRAMES C/PLANCHA TIPO "LINARTE EVEN" O UN MATERIAL NACIONAL SIMILAR; SSHH de Oratorio y Museo
- 40 días para el montaje y entrega total del servicio.

#### 8. ENTREGABLES

- FABRICACION Y MONTAJE DE LA SUPERESTRUCTURA METALICA DE ORATORIO, INC. MANDIL, COBERTURA ALUZINC Y MANTO ASFALTICO
- FABRICACION Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA INC. COBERTURA ALUZINC Y MANTO ASFALTICO DEL SSHH ORATORIO.
- FABRICACION Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA INC. COBERTURA ALUZINC Y MANTO ASFALTICO DE MUSEO

Los cuáles forma parte de la ejecución de obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO ANDRES AVELINO CACERES, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Para ello, el representante y/o apoderado del contratista comunicará de manera escrita al residente y supervisión de obra a la fecha de culminación al 100% de cada armada, una vez recibida y dentro de cinco (05) días calendarios siguientes los responsables de obra asesorado por un especialista en estructuras y arquitectura, y acompañado por el representante de la empresa el especialista estructural (ingeniero coordinador de campo), verificaran el fiel cumplimiento del contrato, los representantes de la Entidad, se reservan el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.

Los materiales que lleguen a la obra, deberán ser de material virgen o de primer uso. Cualquier componente de la estructura metálica y cobertura que ingrese defectuoso y/o con rasguños u otra avería, el contratista está obligado a reemplazar por otro igual en buen estado, igualmente, si los componentes o elementos o materiales son instalados antes de ser aprobados, el Supervisor puede hacer retirar dichos materiales sin costo alguno. Cualquier gasto ocasionado por este motivo será por cuenta del proveedor. Si la instalación no está de acuerdo con los planos entregados, deberá corregirse de inmediato y por cuenta del Proveedor.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
PROVINCIA DE HUAMANGA  
DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES  
RESIDENTE DE OBRA  
Ing. Silvio Cárdenas Pizarro

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
PROVINCIA DE HUAMANGA  
DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES  
SUPERVISOR DE OBRA  
Ing. Alfredo Robiani Loayza

9. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada mediante informe de conformidad por el Residente de Obra, y Supervisor de obra, los cuales se tramitarán de acuerdo al sistema establecido por el Gobierno Regional de Ayacucho, previa presentación de:

- Comprobante de Pago (Factura,).
- Informe de conformidad suscrita por el residente, supervisor y especialista en estructuras de obra.

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en Pagos parciales, conforme al siguiente detalle:

**PRIMER PAGO:** 30% del monto total del contrato, a la entrega de la superestructura fabricada, arenado y pintado del sector Oratorio según planos y especificaciones técnicas, entregado en pie de obra, incluido **CERRAMIENTO DE FRISOS, INTERIOR, EXTERIOR Y DERRAMES C/PLANCHA TIPO "LINARTE EVEN" O UN MATERIAL NACIONAL SIMILAR**, previa revisión y conformidad del servicio por parte del supervisor de obra, el especialista de estructuras y residente.

**SEGUNDO PAGO:** 30% del monto total del contrato, a la entrega de la estructura fabricada y pintada según diseño y especificaciones técnicas, del sector Museo y SSHH Oratorio entregado en pie de obra, previa revisión y conformidad del servicio por parte del supervisor de obra y del residente, con el informe favorable del especialista de estructuras.

**TERCER PAGO:** 40% del monto total del contrato, al término del servicio de montaje, totalmente concluida y aprobada, más la presentación de los certificados de calidad de soldadura y puntos de ajustes, corroborados y previa conformidad del servicio por parte del residente y supervisor de obra con asesoramiento del ingeniero especialista en estructuras.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por el servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en concordancia al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula del monto contractual, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultoría:  $F = 0.25$ .
  - Para Obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivo sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
PROYECTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS  
LA HIDROENERGIA EN EL CANTON EL CACERES - HUAMANGA - AYACUCHO.  
Ing. Silvio Santos Pariona  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
PROYECTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS  
LA HIDROENERGIA EN EL CANTON EL CACERES - HUAMANGA - AYACUCHO.  
Ing. Alfredo Gonzales Loayza  
SUPERVISOR DE OBRA

I

### 13. OTRAS PENALIDADES

En concordancia al artículo 163 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 161, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deberán incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma del cálculo de penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente por mora.

Las penalidades consignadas en el cuadro siguiente se calcularán aplicando los porcentajes señaladas al monto contractual del servicio, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta o del pago final o de la garantía e fiel cumplimiento.

Otras Penalidades			
N°	Supuesto aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Seguridad del servicio, señalización e indumentaria. Cuando el proveedor no cuenta con los dispositivos de seguridad: conos mínimos 2 por cada equipo, Epps del personal asignado en obra. La penalidad es por cada día de incumplimiento	0.1 UIT	Según el informe del Residente y Supervisor
2	Equipo clave establecido en su oferta Cuando el proveedor no presenta los equipos claves de montaje declarados en la propuesta, luego de 2 días requerido por el residente y/o supervisor. Cuando el equipo es menor en capacidad o potencia y que afecte el normal desarrollo del servicio. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	0.2 UIT	Según el informe del Residente y/O Supervisor
3	Personal clave Cuando el proveedor no presenta el personal clave declarados en la propuesta, luego de 2 días requerido por el residente y/o supervisor. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	0.2 UIT	Según el informe del Residente y/O Supervisor
4	Plan de manejo ambiental Cuando el proveedor no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto, como es el caso de derrame de residuos tóxicos, combustible y epóxidos La penalidad es por ocurrencia	0.5 UIT	Según el informe del Residente y/O Supervisor
5	Seguros Cuando el proveedor no presenta SCTR de su personal al inicio del montaje. La penalidad es por día de incumplimiento	0.1 UIT	Según el informe del Residente y/O Supervisor

### 14. RESOLUCION DEL CONTRATO

Se resolverá el contrato del servicio en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proveedor del servicio incumpla injustificadamente sus obligaciones pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Cuando el proveedor del servicio acumule el monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el proveedor justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES  
Ing. Silvio Pailón  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES  
LA HORADA EN EL DPTO. DE AYACUCHO  
Ing. Alvaro Romani Loayza  
SUPERVISOR DE OBRA

**15. SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma alzada.

**16. ADELANTOS**

No se otorga adelantos

**17. GARANTÍAS**

**20.1 Garantía de Fiel cumplimiento**

Según lo estipulado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad, la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento del informe final del servicio.

**18. AFECTACION PRESUPUESTAL**

El gasto que origina la prestación del servicio será afecto a META 141 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - HUAMANGA - AYACUCHO  
Ing. Silvio Cruz Pizarro  
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PROYECTO	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".
SECTOR	: 0099 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 0444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTIVO	: 000770 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL
FUNCIÓN	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN DE FUNCIONAL	: 045 CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	: 0099 PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
META	: 104
FTE. FTO	: RECURSOS DETERMINADOS
TIPO DE RECURSO	: 27
RUBRO	: 15
PRESUPUESTO	: 2024

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>
	<p><b>A.1.1 RELACION DE EQUIPOS</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Se considerará como equipamiento estratégico a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 grúa telescópica de 10tn o camión grúa hidráulica de 10TN, con antigüedad de fabricación no mayor a 10 años a la fecha de presentación de la oferta.</li> <li>• 01 plataforma elevadora, todo terreno con capacidad de carga mínima de 272 kg, plataforma para 2 personas y extensión mínima de 4.50m, con antigüedad de fabricación no mayor a 10 años a la fecha de presentación de la oferta.</li> <li>• 01 equipo de arenado o granallado, antigüedad de fabricación no mayor a 10 años a la fecha de presentación de la oferta.</li> <li>• Equipo de ultrasonido y/o radiografía digital para ensayo no destructivo de soldadura, antigüedad de fabricación no mayor a 10 años a la fecha de presentación de la oferta.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso de compra venta, debe acreditar con la factura respectiva. En caso de alquiler, debe acreditar la propiedad o posesión de los equipos propuestos, mediante facturas y/o</p>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PROY. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y AMBIENTALES EN LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS, HUAMANGA - AREC." -

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines de responsabilidad legal. El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines de responsabilidad legal.

Ing. Alfredo Poma Chirco  
CIP N° 56125  
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Crisante Pariona  
Reg. CIP N° 80734  
RESIDENTE DE OBRA

	contratos de compra venta.
<b>A.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Infraestructura</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con una oficina y taller, ya sea propia o alquilada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documento que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida:</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B</b>	<b>CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialista estructural: Ingeniero Civil o Mecánico, habilitado por el respectivo colegio profesional.</li> <li>• Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente: Ingeniero Civil y/o ambiental y/o Sanitario y/o Metalúrgico y/o Industrial y/o Minas y/o Químico, habilitado por el respectivo colegio profesional.</li> <li>• Especialista en calidad: Ingeniero civil y/o mecánico y/o calidad y/o metalúrgico y/o de materiales, habilitado por el respectivo colegio profesional.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>Posteriormente, los documentos se presentarán de manera física para la suscripción del contrato. Para el momento de presentación consignar el número de colegiatura.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Solo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.2</b>	<b>CAPACITACION</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialista estructural, deberá contar con diplomado y/o cursos de capacitación y/o actualización en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de estructuras metálicas (120 horas como mínimo)</li> </ul> </li> <li>• Especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente, deberá contar con cursos de capacitación y/o actualización en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- seguridad y salud en el trabajo y/o Seguridad y medio ambiente (120 horas como mínimo).</li> </ul> </li> <li>• Especialista en calidad, deberá contar con cursos de capacitación y/o actualización en:</li> </ul>

Ing. Silvio Carrillo Pajón  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Ing. Alfredo Ramírez Loayza  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS - HUAMANGA - AYAC.  
 Ing. Alfredo Ramírez Loayza  
 SUPERVISOR DE OBRA

	<p>- Calidad en fabricación y montaje de estructuras metálicas (120 horas como mínimo)</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado, según corresponda.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso la capacitación equivalente a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.3</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialista Estructural, deberá contar una experiencia mínima de 02 años como especialista en estructuras y/o montaje de estructuras metálicas en la ejecución y/o supervisión de obras y/o servicios objeto de la convocatoria.</li> <li>• Especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente, deberá contar una experiencia mínima de 01 año como especialista SSOMA en la ejecución de obras y/o supervisión y/o servicios en la fabricación y/o montaje de estructuras metálicas.</li> <li>• Especialista en calidad, deberá contar una experiencia mínima de 01 año como especialista en calidad en la ejecución de obras y/o servicios y/o supervisión en la fabricación y/o montaje de estructuras metálicas.</li> </ul> <p><b>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado.</b></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plano de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a, dos millones de soles (S/ 2, 000,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se consideran servicios similares a los siguientes:</b> SUMINISTRO E INSTALACION Y/O CONFECCION Y/O CONSTRUCCION Y/O MONTAJE Y/O INSTALACION Y/O IZAJE Y/O FABRICACIÓN Y MONTAJE DE NAVES INDUSTRIALES Y/O MEZANINES Y/O PUENTES GRUA Y/O PUENTES METALICOS Y/O COBERTURAS</p>

**METALICAS DE GRANDES ALMACENES Y/O POLIDEPORTIVO Y/O COBERTURAS DE ACERO AUTOPORTANTES Y/O AUTOSOPORTANTES**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; y (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20), contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el ANEXO N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de oferta, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivalente al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el ANEXO N°9

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el ANEXO N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva " Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*

**20. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

**20.1 PLANOS**

**20.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**20.3 Link actualizado:**

[https://drive.google.com/drive/folders/1SNhw71Rlg2gFhP0RNDxP8Uz9QS0BVqu3?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1SNhw71Rlg2gFhP0RNDxP8Uz9QS0BVqu3?usp=drive_link)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PROY. "MEL Y AMPL. DE LOS SERVICIOS DEL CUARTO DE LA MEMORIA LA HORRIA EN EL DISTR. ANDRES B. LACRES - HUAMANGA - AMAC"  
Ing. Alfredo Romani Loayza  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Habilitado y Implicado en la Especialidad de la Construcción de Edificios, Obras de Infraestructura, Obras de Saneamiento y Obras de Mantenimiento y Ayercho  
Ing. Silvia Cecilia Pajón  
REVISOR DE OBRA

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

Otras Penalidades			
N°	Supuesto aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Seguridad del servicio, señalización e indumentaria. Cuando el proveedor no cuenta con los dispositivos de seguridad: conos mínimos 2 por cada equipo, Epps del personal asignado en obra. La penalidad es por cada día de incumplimiento	0.1 UIT	Según el informe del Residente y Supervisor
2	Equipo clave establecido en su oferta Cuando el proveedor no presenta los equipos claves de montaje declarados en la propuesta, luego de 2 días requerido por el residente y/o supervisor. Cuando el equipo es menor en capacidad o potencia y que afecte el normal desarrollo del servicio. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	0.2 UIT	Según el informe del Residente y/O Supervisor
3	Personal clave Cuando el proveedor no presenta el personal clave declarados en la propuesta, luego de 2 días requerido por el residente y/o supervisor. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	0.2 UIT	Según el informe del Residente y/O Supervisor
4	Plan de manejo ambiental Cuando el proveedor no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto, como es el caso de derrame de residuos tóxicos, combustible y epóxidos La penalidad es por ocurrencia	0.5 UIT	Según el informe del Residente y/O Supervisor
5	Seguros Cuando el proveedor no presenta SCTR de su personal al inicio del montaje. La penalidad es por día de incumplimiento	0.1 UIT	Según el informe del Residente y/O Supervisor

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, para tal efecto, se deberá iniciar en:

- El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Electrónico de Ica.
- El Centro de Arbitraje del C.A.R.D.A del Comercio.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRONICAS:**

El CONTRATISTA, mediante declaración datos de postor establece y autoriza los correos electrónicos: ..... y número de teléfono: ....., a efectos de recibir las notificaciones necesarias dentro de la etapa de la ejecución contractual, el cual se compromete a mantener activo y vigente hasta la culminación del presente contrato, estando impedido a tipificar los correos de LA ENTIDAD, como correo no deseado y/o de cualquier índole lesivo a ambas partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*